

DEL TRABAJO PRECARIO AL TRABAJO DECENTE

José Horna Torres

Docente Principal de la Facultad de Derecho de la UNMSM.

SUMARIO: *I.- Introducción. II.- Planteamiento del estudio. III.- Justificación. IV.- Referencias Históricas. V.- Marco Referencial. VI.- Marco Conceptual. VII.- Hipótesis demostrada. VIII.- Objetivos generales y específicos alcanzados. IX.- Metodología y técnicas de Investigación utilizadas. X.- Análisis Crítico. XI.- Conclusiones y Recomendaciones. XII.- Referencias Bibliográficas.*

RESUMEN

Por doquier las personas están sufriendo la precariedad en el trabajo como resultado de la crisis económica y financiera y de las débiles respuestas o falta de implementación de las políticas sociales por parte de los gobiernos, tiene que enfrentar el advenimiento de una nueva crisis global, toda vez que esta modalidad peyorativa de trabajo, no sólo viene afectando a miles de trabajadores alrededor del planeta; sino que también viene desafiando, la difícil situación económica y cultural de la clase trabajadora, así como el poder social de la fuerza laboral, que hacen necesario asumir una toma de conciencia, para responder estratégicamente.

Escuchamos a través de los medios de comunicación, de los sindicalistas, de los informales, cómo el trabajo precario viene afectando a los trabajadores y a sus familias, comunidades, agrupaciones y sociedades en general. Los continuos despliegues de protestas y revueltas populares son tal vez los indicadores más visibles del trabajo precario, aunque por cierto, tenemos la convicción que sus consecuencias van mucho más allá de estos episodios.

Hay que profundizar el tema con la finalidad de descubrir sus causas, impacto y consecuencias, sobre las políticas económicas y sociales que en oportunidades aumentan la precariedad y en otros las combaten sobre la legislación nacional y por qué no, sobre los estándares laborales internacionales.

ABSTRACT

Everywhere people are suffering from job insecurity as a result of the economic and financial crisis and the weak responses or lack of implementation of social policies by governments, has to face the advent of a new global crisis, all once this pejorative way of working, not only is affecting thousands of workers around the globe, but also has been challenging, the difficult economic and cultural situation of the working class and the social power of the workforce, making it necessary assume an awareness to respond strategically.

We heard through the media, trade unionists, informal, how precarious work is affecting workers and their families, communities, groups and societies in ge-

neral. Continuous displays of popular protests and riots are perhaps the most visible indicators of precarious work, but of course, we are convinced that the consequences go far beyond these episodes.

We must examine the subject in order to discover its causes, impact and consequences on the economic and social policies that increase opportunities and insecurity in others fight over national legislation and why not on international labor standards.

I.- INTRODUCCIÓN

Luego de establecer los objetivos y formular las preguntas de investigación, pasaremos a sustentar la justificación destacando la relevancia social, metodológica y científica. A continuación expondremos una breve referencia histórica, para pasar a estudiar y analizar las doctrinas, y las teorías que constituyen el sustento teórico de la investigación, sin soslayar por cierto, el acontecer de la realidad social imperante.

En el análisis de contenidos tendremos en cuenta la normatividad constitucional, así como las normas del Derecho Internacional Público, especialmente la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, así como la Declaración Europea de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

II.- PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

- *¿Cuál es el verdadero significado del “trabajo precario” en torno al “trabajo decente”?*
- *¿Será posible combatir el trabajo precario mediante políticas económicas, fiscales y sociales que se orienten al pleno empleo y a la igualdad de ingresos?*
- *¿Será posible generar un marco regulador que reduzca y finalmente erradique el trabajo precario?*
- *¿Puede ser factible establecer limitaciones a empleos y condiciones de vida precarias y hasta indignas, mediante la fijación de salarios míni-*

mos en lo posible asegurados?

- *Siendo las mujeres y los jóvenes, de acuerdo a las estadísticas, los más afectados por el “trabajo precario”, ¿será posible tener en cuenta las condiciones específicas de tales trabajadores?*
- *¿Cómo opera la informalidad en el trabajo precario?*
- *¿Cómo influyen los movimientos gremiales en la generación de las condiciones laborales estables, que limiten o frenen las diferentes formas del trabajo precario?*

III.- JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que grandes cantidades de trabajadores a lo largo y ancho de nuestra patria se encuentran padeciendo condiciones laborales precarias, inseguras e inciertas, tales hechos constituyen por sí mismos, suficiente motivación y relevancia social para justificar el presente estudio de investigación.

En tal virtud, los datos estadísticos de empleo y subempleo motivan preocupación del simple observados, tanto más del estudioso. Esta situación revela cuán lejos estamos de aquellos trabajadores que constituyen la minoría con empleo decente, es decir salarios dignos, futuro estable, protección social y acceso a los derechos fundamentales.

Es evidente que esta problemática social se ha venido intensificando, desde la década del 2000, debido a la crisis financiera global, económica y social. El empleo tanto en el sector público como en el privado se ha ido reduciendo, recortando los salarios y empujando como consecuencia a grandes cantidades de trabajadores a la triste realidad de los empleos precarios, temporales y eventuales.

Estos trabajadores precarizados sufren consecuencias laborales adversas como inseguridad, quebranto de su salud, salarios magros e inestabilidad. Lamentablemente el crecimiento del empleo precario es desmedido, que le impide no solo a organizarse, sino también a orientar su crecimiento; resultando que los empleadores evaden su responsabilidad de establecer una relación laboral directa con los trabajadores.

La gran masa de trabajadores en situación precaria alerta nuestra disposición para su estudio e investigación científico-social, fenómeno social que se agrava cuando pensamos en su relación con la informalidad.

Estas situaciones constituyen motivación suficiente, para profundizar el sustento teórico y aplicar la metodología de investigación adecuada, que nos oriente con éxito a la realización del presente estudio de investigación.

IV.- REFERENCIAS HISTÓRICAS

Como consecuencia de la revolución científica-tecnológica, vivimos tiempos de creciente volatilidad, de inusitados cambios, de nuevos paradigmas, a tal punto que cuando proyectamos o planificamos estudios, o nuevas misiones o visiones sobre el acontecer, ya se están produciendo nuevos acontecimientos en la faz del mundo. Con relación al tema que nos ocupa ya habían estallado revueltas en el Norte de África, en Medio Oriente, Europa y América del Norte y del Sur. Se tuvo noticias por ejemplo de floreciente movimiento "*Occupy Wall Street*", del movimiento "*Occupy Together*", extendiéndose alrededor del mundo, en respuesta al aumento desenfrenado del desempleo y todas las demás formas de empleo de mala calidad, como el subempleo por tiempo, remuneración o condiciones de trabajo.

En efecto, las luchas sociales y políticas de fines del Siglo XIX y principios del XX no sólo han exacerbado los ánimos sino que han hecho conciencia de esta penosa realidad generada en el marco de la economía clásica, donde el capital vino operando siempre por encima del trabajo. Najo este esquema, al empleo siempre lo ha manejado el ritmo del ciclo de inversión. Sin embargo, el resurgimiento y la persistencia del desempleo masivo, ha venido provocando las diferentes crisis financieras con inevitables consecuencias económicas, nos hacen ver que tales hechos fueron acontecimientos del pasado, no obstante siguen obstinando nuestra mente en el presente.

Por su parte, como se aprecia, la tendencia ha sido el acrecentamiento de la INSEGURIDAD LABORAL. Por doquier encontramos trabajadores que lamentablemente vienen sufriendo condiciones laborales precarias, inseguras,

inciertas e imprevisibles. Los índices de desempleo son cada vez más preocupantes alejándose aún más del “trabajo decente” con salario digno, futuro seguro, protección social y goce de sus derechos fundamentales.

Si bien el término “PRECARIEDAD” no se usaba anteriormente para caracterizar esta modalidad de trabajo, las condiciones que definen lo que hoy conocemos como tal, iniciaron su análisis desde la década de los 90’, cuando la Organización Internacional de Trabajo (OIT) incluyó en sus estudios e investigaciones, lo relativo a la “mano de obra contratada”, llegando a determinar que no solo se refería, a los trabajadores con “contratos temporales”, sino también a aquellos trabajadores que se desempeñaban, bajo una “relación de trabajo encubierta”, “ambigua” o “triangular” (contratados por agencias, subcontratistas, etc.). De hecho estos trabajadores dependientes, carecían de la más elemental protección, como puede ser la figura jurídica del AMPARO-LABORAL¹.

Con relación a las iniciativas sindicales contra el trabajo precario, se extienden por todo el mundo, pese a que los trabajadores y la sociedad, siguen padeciendo las condiciones laborales precarias. Esta preocupación se viene extendiendo a los juristas, expertos sindicales y hasta los académicos que, vienen compartiendo sus conocimientos e investigación sobre tan sensible tema. Estas acciones fueron tan significativas que la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAT) de la OIT, decidió elegir para su simposio del 2011 el tema “Políticas y regulaciones para combatir el trabajo precario”².

Claro que hoy podemos dar un paso más adelante en la identificación al alcance del problema, sus especificidades, según las distintas regiones, países o sectores; así como las políticas y vías para reducir la precariedad a fin de orientar nuestra acción en la construcción del tan ansiado “Trabajo Decente”, a través de toma de decisiones, políticas firmes que tiendan al bienestar general.

¹ El ámbito de la relación de trabajo, Informe V, 91° reunión, OIT, 2003. El Comité de expertos de la OIT ha sugerido que existen una variedad de instrumentos de la organización, que ofrecen algún tipo de protección a los trabajadores en condiciones laborales precarias.

² Simposio Internacional de los Trabajadores “Celebración del 60° Aniversario del Convenio número 98: El derecho de sindicalización y de negociación colectiva en el siglo 21”, Ginebra, 12-15 octubre del 2009.

Sin duda, hay que debatir, discutir, elaborar y recomendar una plataforma común de acción para el gobierno responsable, las organizaciones sindicales y en general para la fuerza laboral³.

Hay que trabajar científicamente para motivar y alentar al gobierno responsable a fin de que sea capaz de generar políticas que atiendan y busquen el bienestar general y la justicia social. Hay que seguir los lineamientos de la OIT que como siempre cumple un rol clave, en la orientación de políticas y en la definición del marco legal en los que ocurren tales fenómenos como en este caso el “trabajo precario”. Hay que elaborar un estudio capaz de construir la base para la lucha contra el trabajo precario, a fin de que a través de las correspondientes vías legales se proteja a los trabajadores que se encuentran en condiciones precarias.

V.- MARCO REFERENCIAL

El Pacto Mundial para el empleo, así como la agenda del trabajo digno, viene promoviendo en los inicios del presente siglo XXI, un nuevo paradigma económico.

Existen además experiencias prácticas que se han ido suscitando a través del tiempo, y que nos muestran como la precariedad pudiera ser revertida. Ahí están los hechos históricos que presentan nuestro pasado, presente y futuro, plagado de luchas sociales y políticas, como queriendo consignar etapas de crisis que consolidan determinadas épocas; o es que en realidad las crisis han ido abriendo la posibilidad del cambio?; el que ocurrirá? Tal vez no porque los sistemas políticos y los gobiernos no son capaces ni están preparados para afrontar el poder de los operadores financieros, más se preocupan por obtener una ventaja electoral, antes de integrarse con la solidaridad del pueblo, para trabajar por el bien común. Entonces el papel de los sindicatos o de los movimientos sociales, ha sido siempre oportuno y no necesario, en la lucha por la libertad, la justicia y el empleo. No esperemos que la gente salga a las calles y tengamos que hacer el papel del bombero.

³ Los 4 pilares de la Agenda se basan en el pleno empleo, el aumento de salario, las políticas de seguridad social y el piso de protección social.

Otro aspecto que debemos tomar en cuenta es la informalidad⁴. No olvidemos que la mayor fuente de PRECARIEDAD es la economía informal. Otro reto son los altos índices de desempleo, lo que necesariamente obliga a los gobiernos de turno como responsables directos, a la creación de nuevos empleos, por cierto tendiendo a los empleos decentes, con el concurso además de las inversiones de las pequeñas, medianas y grandes empresas. Aquí las decisiones gubernamentales juegan una función crucial⁵.

Se comenta también que para variar millones de personas, la vida en general y especialmente el trabajo, siempre fueron precarios. Las diferentes formas de empleo, subempleo y desempleo, siempre ha sido manejado por el poder político en virtud de las pequeñas, medianas y grandes inversiones.

Otro aspecto que debemos tomar en cuenta en el análisis, es el empleo rural, que no obstante es ESTACIONAL, constituye la mayor fuerza laboral, aunque lamentablemente ha sido siempre precario, situación que viene operando, por el del calentamiento global.

Por otro lado el denominado empleo directo y permanente viene dando señales de extinción⁶ aun cuando reemplazado progresivamente por el empleo temporal, a través de la diversidad de contratación modal⁷. Aquí hay que agregar a los contratos de intermediación laboral y los de tercerización⁸.

Tenemos que organizarnos orientando a los trabajadores a la acción sindical, al liderazgo social en la misma dirección a fin de premunir al poder político de las bases sociales necesarias que le permitan afrontar todas y cada una de las formas del trabajo precario⁹.

⁴ La economía informal como solución es una fuente permanente de precariedad para la economía formal. Es necesario entonces, establecer determinadas estrategias para organizar y consolidar a los trabajadores informales.

⁵ Juan SOMAVIA, Director General, OIT.

⁶ Estadísticas nacionales 2013. INEI. Lima-Perú.

⁷ Contratos accidentales, de temporada, reconversión, etc.

⁸ Contratos de destaque y de terceros, que ocultan la verdadera relación laboral y por consiguiente el equilibrio de poder en el trabajo y en la sociedad.

⁹ Nuevo Comercio 189, adaptada por la 100 Conferencia Internacional de Trabajo en Junio del 2011.

En este orden de ideas nosotros apostamos por los salarios dignos, con protección social, estándares laborales mínimos, además de otros contextos legislativos relacionados con la previsibilidad, estabilidad e igualdad de las condiciones de empleo, además de la seguridad laboral.

En tal virtud, no se trata solamente de una serie de acciones contra la precarización, sino también de una confrontación de ideas, y es que los índices de empleo dentro de la formalidad, tienden a reducirse cada vez más¹⁰, resultando al mismo tiempo que miles de personas tienen que verse obligadas a ocupar empleos PRECARIOS. Este fenómeno está vinculado a la oferta de tales empleos, razón por la cual los trabajadores se ven en la obligación de aceptar estos empleos precarios, toda vez que al encontrarse desempleados no tienen otra opción¹¹. Entonces los planes y estrategias contra la precarización, no es solo una cuestión de PROTECCIÓN DEL TRABAJO, sino también de protección social y en particular de seguridad social¹².

Hay otro aspecto dentro de esta temática, relativo a la erosión de la protección de los desempleados, contra los “empleos considerados como no convenientes”. Estos tienen por objeto proteger a los desempleados, contra toda política despiadada, es decir, todo intento destinado a socavar la protección social y la seguridad.

Antes de terminar este acápite debemos referirnos también a los trabajadores indocumentados que tienen que vérselas con las formas más extremas de precarización, no sólo porque no tienen la posibilidad de hacer valer sus derechos; - dado su trabajo CLANDESTINO – sino porque corren el riesgo de ser expulsados, tan pronto como sean habidos. Los refugiados siguen igual o peor suerte.

Entre nosotros los trabajadores informales, los no calificados, los trabajadores con contratos temporales, accidentales o de temporada, así como los trabajadores sujetos a regímenes laborales especiales (pesqueros, mineros, agrícolas,

¹⁰ Compendio Estadístico del Perú 2013. INEI, Lima, 2013.

¹¹ Para escapar de la pobreza, tales desempleados están casi obligados, aun cuando fuera moralmente, a aceptar cualquier tipo de empleo, incluso si es PRECARIO y mal remunerado.

¹² La protección social y la seguridad social han constituido temas de especial interés en la Conferencia Internacional de Trabajo de junio del 2011.

panaderos, peluqueros, etc.) sufren diversos grados, tipos y modos de precarización laboral¹³.

VI.- MARCO CONCEPTUAL

Inseguridad laboral: Situación en que los trabajadores deben tolerar condiciones laborales precarias, inseguras, inciertas e imprevisibles.

Índice de desempleo: Expresado en las estadísticas nacionales de población, gran mayoría de personas que no trabajan y no cuentan con empleo, ni salario.

Precariedad laboral: Tema multifacético y complejo, acontece tanto en la economía formal como informal. Tiene varias facetas, como la incertidumbre en la duración del empleo, la presencia de varios posibles empleadores. Sin protección social y menos seguridad laboral.

Trabajadores temporales: Los subcontratados en el marco de la contratación modal, sin la protección laboral adecuada.

Trabajo decente: Ya no debe constituir una meta sino una realidad, cuyos componentes son un salario suficiente y digno, la seguridad social, estabilidad contractual, protección social, contra el despido injustificado y acceso efectivo a la libertad de asociación.

Programa de trabajo decente: Ofrece un marco conceptual útil para describir y comprender el trabajo precario.

Trabajo precario: Término que se utiliza para describir "...un empleo no estándar, de salario bajo, inseguro, que no ofrece protección, ni permite al trabajador dar sustento a su familia"¹⁴.

¹³ Ley del Fomento del Empleo. Decreto Legislativo 728. Sus ampliatorias, modificatorias y conexas.

¹⁴ La Federación Europea de Metalúrgicas (FEM) utiliza el término como se indica. En el sitio web de la Internacional de Servicios Públicos (ISP), se afirma que el trabajo precario se caracteriza por la incertidumbre y la inseguridad, se contrata por agencias con contratos de trabajo eventual.

Políticas económicas, fiscales y sociales: Acciones de los gobiernos para proponer en estos casos el pleno empleo y la igualdad de ingresos; así como también la puesta en marcha de un marco regulador que reduzca y erradique finalmente el trabajo precario.

Organización Internacional de Trabajo: Organismo Internacional con sede en Ginebra – Suiza, que en estos casos debe proponer un moderno y adecuado marco regulatorio, que evite el incumplimiento de la Protección Social y laboral, poniendo en práctica la Recomendación 198 a fin de no celebrar acuerdos contractuales que priven a los trabajadores de la protección que se les debe.

Construir sinergias: En la perspectiva sindical hay que establecer coordinaciones o concordancias, por ejemplo, en nombre de quien se va a hablar y a quienes va a hablar; se puede decidir hablarle solamente a los sindicatos; sin embargo, podemos decidir hablarle a toda la sociedad.

Economía informal: Es fuente permanente de precariedad de la economía formal.

Poder del sistema financiero: Resultado de decisiones gubernamentales a favor de la desregulación.

Deuda social: En ocasiones acumulada pero en el futuro próximo o lejano debe pagarse, en favor de quien las sufre generalmente las mayorías populares.

Empleo rural: todavía constituye la mayor fuerza laboral; sin embargo es ESTACIONAL y precario. Lamentablemente en la actualidad se está tornando aún más PRECARIO, por el impacto del calentamiento global.

Empleo directo y permanente: Celebrado de acuerdo a las normas de contratación regular, no obstante amenaza su gradual extinción, por la permanente acción de la contratación temporal.

Plan de protección social: acción gubernamental tendiente a la protección de

los puestos laborales¹⁵. Herramienta fundamental para combatir la precariedad laboral, que bien podríamos considerarlo como la esclavitud del Siglo XXI.

Trabajadores indocumentados: Que soportan las formas más extremas de precarización, sin posibilidad incluso de hacer valer sus derechos.

VII.- HIPÓTESIS DEMOSTRADA

El trabajo precario de salario bajo, inseguro, incierto, sin protección social, menos seguridad, constituye uno de los “MALES SOCIALES” más sensibles que traban el desarrollo e impiden el “DESPEGUE” de los trabajadores para orientarse y alcanzar el “trabajo decente”, con salario digno, futuro estable, protección social y acceso a los derechos fundamentales.

VIII.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS ALCANZADOS

- Describir, precisar y analizar en profundidad los conceptos “trabajo precario” y “trabajo decente”.
- Escudriñar y determinar las causas y consecuencias del “trabajo precario” en orden al “trabajo decente”.
- Puntualizar la necesidad de proponer, ampliar, modificar y/o anexar la correspondiente normatividad jurídico-laboral.
- Combatir el trabajo precario.
- Generar un marco regulador que reduzca el trabajo precario.
- Reflexionar la afectación del trabajo precario específicamente en mujeres y jóvenes.
- Reflexionar el tema de la informalidad en el trabajo precario, así como el tema de la acción sindical en la generación de condiciones laborales que limiten el trabajo precario.

¹⁵ El nuevo Convenio 189 adoptado por la 100ª Conferencia Internacional de Trabajo en junio del 2011, permitió que sus disposiciones se amplíen a otros sectores.

IX.- METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN UTILIZADAS

En cuanto a la metodología de investigación empleamos el tipo de investigación descriptiva y eventualmente correlacional; por lo mismo, nuestras hipótesis y conclusiones responderán a esta misma naturaleza. Por último nuestro diseño responde al no experimental ex – post factum, tradicional – longitudinal.

X.- ANÁLISIS CRÍTICO

Como se aprecia, si el trabajo precario dista muy significativos espacios del trabajo decente, sólo nos queda aceptar y reconocer esa realidad, toda vez que no podemos cambiarlo de hoy para mañana. Afrontarlo es lo racional, pero tenemos que empezar por profundizar mediante estudios de investigación científico-social, los datos que sobre el particular vienen apareciendo año tras año en las estadísticas nacionales¹⁶.

Si bien el problema se viene generando como resultado de las crisis económicas y financieras, con raigambre inclusive de nivel mundial, aunados a las posibles en unos casos y otros débiles respuestas por parte de los gobiernos de turno, tenemos que afrontar inclusive el crecimiento de la nueva crisis global, mediante la ejecución agresiva de políticas públicas que no sólo frenen esta modalidad de trabajo nefasto para el bienestar de los trabajadores, sino también que lo erradiquen para dar paso a la implantación del trabajo decente con todos los beneficios, seguridades y derechos que él contiene.

La difícil situación económica y cultural de la clase trabajadora, afectada por la precariedad laboral y sumida en la INFORMALIDAD, viene comprometiéndolo no solo a sus familias sino también, a comunidades enteras y hasta la sociedad en general.

Los continuos despliegues de protesta y revueltas populares, son tal vez los indicadores más visibles del “trabajo precario”, aun cuando tenemos la comunicación, de que sus consecuencias van mucho más allá de estos simples episodios.

¹⁶ Compendio Estadístico del Perú 2013. INEI, Lima, 2013.

En nuestro medio la precariedad laboral viene comprometiendo a más de un tercio de la población económicamente activa (PEA)¹⁷ afectando especialmente a las mujeres y jóvenes y negándoles derechos fundamentales, como el de reunión, asociación, libertad sindical, igualdad de ingresos y protección social.

La colectividad social exige respuestas integrales de parte de los gobiernos de turno, que pongan en marcha políticas públicas de orden económico, fiscal y social, que inicie por poner en vigencia un marco regulador que restrinja drásticamente, hasta por fin empezar a erradicar el trabajo precario, a fin de orientar la acción gubernamental hacia el pleno empleo.

Por último, sostenemos que el aumento de la inseguridad laboral es evidente. La tendencia del trabajo temporal y/o esporádico es así mismo creciente, vinculados estrechamente con la expresión de la PRECARIEDAD. Asimismo, en las economías informales, la inseguridad económica continúa siendo una característica dominante.

En nuestro país como en los demás en vías de desarrollo, se registra una tendencia del empleo asalariado que otrora fue la base del desarrollo; pero en la actualidad presenta grandes dificultades en razón que la generación de empleos son de naturaleza cada vez más precaria.

En nuestro país los trabajos temporales vienen creciendo en forma sostenida desde la década del 80¹⁸; aun cuando su incidencia, ha sido cada vez más “involuntaria”, en el entendido que los trabajadores hubieran preferido empleos más permanentes¹⁹.

Finalmente, no podemos dejar de mencionar que el trabajo precario puede tener varias aristas, por ejemplo la INCERTIDUMBRE en cuanto a la dura-

¹⁷ Ver estadísticas nacionales a partir del último censo en el Perú del 2008. Compendio Estadístico del Perú 2013. INEI, Lima, 2013.

Es urgente recopilar y clasificar las estadísticas laborales a fin de facilitar las tareas de investigaciones más exhaustivas.

¹⁸ Compendio Estadístico del Perú 2013. INEI, Lima, 2013.

¹⁹ La tendencia se analizó hasta el 2008 para contaminar con el impacto de la crisis, en que los trabajadores temporales se vieran afectados por despidos progresivamente numerosos.

ción del empleo, la presencia de varios posibles empleadores, las relaciones de trabajo encubiertas o ambiguas, la imposibilidad de gozar de la protección social, la falta de claridad respecto a la identidad del empleador, etc.

En cuanto al trabajo temporal, inmerso en la precariedad laboral, en las últimas décadas viene mostrando una tendencia creciente, no obstante la mejora del mercado laboral, sin embargo, tras la crisis los trabajadores con contratos laborales siempre han sido los primeros en ser despedidos. Por todas estas razones, a parte de las políticas públicas que hemos señalado, urge estatuir en términos perentorios, un régimen legal especial que regule todas y cada una de las facetas tanto del “trabajo precario” como de los contratos temporales.

XI.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

a) Conclusiones:

- El trabajo precario no sólo ha afectado a más de un tercio de la población económicamente activa (PEA) de nuestro país, sino que ha desafiado el poder social del movimiento sindical e incluso de algunos organismos internacionales.
- El trabajo precario ha afectado no sólo a los trabajadores sino también a sus propias familias, a su comunidad y hasta a la sociedad misma.
- Miles de trabajadores a lo largo y ancho del Perú, padecen condiciones laborales precarias, inseguras, inciertas e impredecibles.
- Lejos están tales trabajadores de alcanzar un trabajo decente, con salarios dignos, futuro estable, protección social y acceso a los derechos fundamentales.
- Los problemas se agudizan como consecuencia de la crisis financiera global que hemos venido padeciendo desde el 2007, empujando a millones de trabajadores a empleos precarios, temporales y eventuales.
- El trabajo precario tiene que afrontarse mediante respuestas integrales, que incluya políticas económicas, fiscales y sociales, que propongan el pleno empleo, la igualdad de ingresos y un marco regulador que reduzca y finalmente erradique el trabajo precario.
- El nuevo paradigma económico debe basarse en el pleno empleo, el salario suficiente, la protección social y la seguridad social.

- Si bien las crisis abren la posibilidad del cambio; este no va a ocurrir porque los sistemas políticos y los gobiernos no son capaces de enfrentar la situación, no están preparados para afrontar el poder los operadores financieros, ni menos para unirse y trabajar puntos por el bien común.
- La economía informal es la fuente permanente de precariedad para la economía formal. Hay que organizar a los trabajadores informales mediante estrategias adecuadas.
- Los altos índices de desempleo, exige la creación de empleos decentes. Para tal fin se requiere espacios para incentivar una relación mutuamente beneficiosa entre los sindicatos y el mundo de las empresas.
- La deuda social a los más desposeídos, a la gran masa de trabajadores precarios, temporales o eventuales debe ser reparada empezando por el diálogo social.
- El empleo rural y estacional sigue siendo la mayor fuerza laboral, pero sumido en la precariedad, tornándose aún más precario por el impacto del calentamiento global.
- El empleo directo y permanente, hay en vías de extinción, viene siendo reemplazado progresivamente por los contratos temporales, los de intermediación y tercerización laboral.
- La protección social y la seguridad social han constituido temas de especial relevancia en la última Conferencia Internacional del Trabajo, con sede en Ginebra – Suiza.
- Las formas más extremas de precarización laboral, lo sufren los trabajadores indocumentados, no sólo porque no tienen la posibilidad de hacer valer sus derechos, sino porque corren el riesgo de ser expulsados debido a su trabajo clandestino.
- Entre nosotros las trabajadoras del hogar sufren también diversas formas de precarización, sin embargo, se vienen organizando y estableciendo planes de protección social.
- Las normas laborales tanto nacionales como internacionales, no han abordado en formas eficaz e integral el trabajo precario.

b) Recomendaciones:

- Teniendo en cuenta que los términos materia de estudio son relevantemente nuevos, se recomienda profundizar sus investigaciones científico-sociales, a fin

de que sobre la base de tales estudios, se cree, actualice, amplíe y/o modifique la legislación pertinente, con el fin de elaborar la legislación pertinente que nos permita elaborar el Texto Único Ordenado (TUO) que reduzca y progresivamente erradique el trabajo precario.

- En la elaboración del texto legal debe abordarse lo relativo a los principios del Derecho del Trabajo, así como a las normas del Derecho Internacional y a las Declaraciones de los Derechos del Hombre.

XII.-REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALCÁNTARA SALAZAR, Gerardo. El Perú Frente a la Globalización. Lima – Perú, 2004.
- ANÁLISIS LABORAL. Aspectos socio-económicos y jurídicos. Agosto 2007 y noviembre 2010.
- ANÁLISIS LABORAL. Estudio de la Pobreza por Jorge Bernedo. 2009. Lima – Perú.
- APARICIO VALDEZ, Luis. Análisis Laboral. 2003-2006. 2007-2010.
- BISSIO, Roberto. El Impacto Social de la Globalización en el Mundo. Uruguay, 2002.
- COMISIÓN MUNDIAL SOBRE LA DIMENSIÓN SOCIAL DE LA GLOBALIZACIÓN OIT. Por una globalización justa. Ginebra – Suiza. 2004-2007.
- COMPENDIO ESTADÍSTICO DEL PERÚ 2013. INEI, Lima, 2013.
- CONVENIOS Y RECOMENDACIONES DEL OIT. Ginebra-Suiza.
- DE SOTO, Hernando. El Misterio del Capital. Lima – Perú, 2000.
- GAMERO, Julio y HUMALA, Ulises. Empelo y Micro Empresa en Lima Metropolitana. Entre el desempleo y la sobrevivencia. DESCO. Lima – Perú, 2002.
- GARCIA DEL BARRIO, Pedro y CARDENALCARRO, Miguel. “El Éxito de las Empresas de Trabajo Temporal” una revisión de la literatura económica. Documentación Laboral. Madrid – España 2000-2001.

- GRAÑA, Gonzalo. Políticas de empleo, formación y diálogo social. Montevideo – Uruguay, 2002.
- HARO-CARRANZA, Julio. Derecho Laboral Público. Empleo Público o servicio civil. Lima – Perú, 2008.
- INFORMES ANUALES SOBRE EL TRABAJO DECENTE DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJO (OIT). Ginebra – Suiza, 2010-2011 y 2012.
- KUCZYNSKI, Pedro Pablo y ORTIZ DE ZEVALLOS, Felipe. Competir y crear empleo. Lima – Perú 2001.
- OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO OIT. Empleo y trabajo decente. Ginebra – Suiza. 2008.
- OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO OIT. Promover empleo. Ginebra – Suiza. 2004-2010.
- OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO OIT. Tendencias Mundiales del empleo. Ginebra – Suiza. 2003-2007.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJO. El trabajo decente. Instituto Internacional de estudios laborales de la OIT. España. 2006.
- REVISTA INTERNACIONAL DE TRABAJO. Diversas modalidades de trabajo 2007-2008. Ginebra – Suiza.
- SANCHEZ PEZO, Javier. “La relación interempresarial de trabajo temporal: el contrato de puesta a disposición”. Documentación laboral. Madrid. 1997.
- SEMPERE NAVARRO, Antonio. “Los fenómenos interempresariales y el Derecho del Trabajo Social”. Tercera Jornadas Voluntarias de Derecho de la Empresa. Universidad de Piura, 1998.
- VILLAVICENCIO, Alfredo. “El fenómeno de la subcontratación: denominación, definición y causas” en estudio sobre flexibilidad en el Perú. OIT Oficina de área y equipo técnico multidisciplinario para los países andinos. Cuaderno de Trabajo N° 124. Lima 2000.
- YAMADA, Fukusaki. Cominos entrelazados. La realidad de empleo urbano en el Perú. Universidad del Pacífico, Centro de Investigación. 1996.